

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2019-00176-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

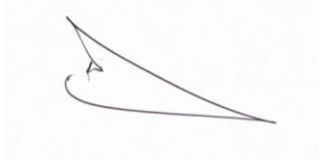
RESUELVE.

Decretar el embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de los demandados LISSETTE XIMENA NIÑO CARVAJAL identificada con C.C. 63.395.720 y NELSON GARCÍA SANCHEZ identificado con C.C. 79.689.041, dentro del proceso ejecutivo que se cursa en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, con radicado No. 2019-00548-01.

Para tal efecto ofíciase al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, con el fin que se registre la medida y, de respuesta sobre los resultados de la misma.

Limítese la medida a la suma de \$60.628.308.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA. En la fecha se libró el oficio No. 0029, en cumplimiento del auto que antecede.

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 14 DE ENERO DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria